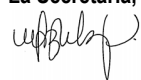


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 10 de julio de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente ejecutivo con memorial allegado el 15 de junio de 2023, por la Universidad distrital, dando respuesta al embargo comunicado por cuenta del presente asunto.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2021 00165

Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

Demandado: LUIS CARLOS ROJAS OBANDO

Fecha Auto: 13 de julio de 2023.

SE INCORPORA a la encuadernación la documental descrita en el informe secretarial precedente, que fue aportada el 15 de junio de 2023 por la UNIVERSIDAD DISRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, informando que el demandado NO ha suscrito contratos con su institución en la modalidad de contratación directa, dicha misiva se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #26 de **14 de julio de 2023**. Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 – La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela María Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a54f947594d13f71b19d672d836546ffc281d0dd1446616e18b2fbc56f6fd22f**

Documento generado en 13/07/2023 05:30:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>